



## Ayuntamiento de Ólvega

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS CONCENTRADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN MURO DESTINADAS AL CULTIVO.-

1º.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las siguientes fincas de cultivo:

Nº	Polígono	Parcela	Superficie
1	3	16	3.768 m2
2	3	19	95.694 m2
3	3	42	50.114 m2
4	3	45	97.926 m2
5	3	91	136.816 m2
6	2	258	68.981 m2
7	2	270	30.447 m2
8	2	(lote) 272, 289 y 290	453.448 m2
9	2	300	120.810 m2
10	2	308	19.328 m2
11	2	323	41.034 m2
12	1	345	5.172 m2
13	3	666	3.022 m2

2º.- Duración del contrato.- Seis anualidades, del 15 de octubre de 2021 al 5 de septiembre de 2027.

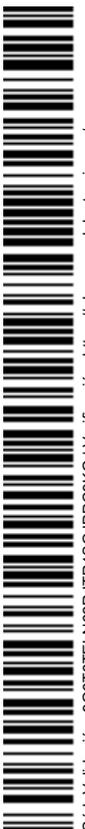
3º.- Tipo de licitación.- Se fija en las siguientes cantidades anuales, al alza:

Parcela	Precio/Finca
16	30,16 euros.
19	462,17 euros.
42	721,16 euros.
45	1.410,18 euros.
91	3.220,18 euros.
258	265,00 euros.
270	100,00 euros.
(lote) 272, 289 y 290	963,00 euros.
300	1.011,00 euros.
308	133,00 euros.
323	176,00 euros.
345	102,00 euros.
666	77,00 euros.

4º.- Procedimiento de contratación.- La adjudicación se realizará por subasta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

5º.- Garantías.- Dada la cuantía de la adjudicación, no se estima necesaria la constitución de garantías.

6º.- Pago del precio.- El precio de adjudicación se hará efectivo anualmente en la primera quincena del mes de septiembre.





## Ayuntamiento de Ólvega

7º.- Riesgo y ventura.- El contrato se entiende concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá pedir por ninguna causa alteración del precio, ni indemnización alguna.

8º.- Condiciones de la adjudicación.-

a) Para optar a la adjudicación del arrendamiento de parcelas no es necesario ser profesional de la agricultura. El arrendatario podrá cultivar las fincas por sí mismo o bien podrá encargar los trabajos a un tercero, si bien no cabe en ningún caso el subarriendo.

b) Podrá solicitarse una o varias fincas, identificando cada parcela solicitada y el precio ofrecido por la misma.

c) La Junta de Gobierno adjudicará las fincas atendiendo a la oferta económica presentada por los licitadores. En caso de que varias ofertas sean idénticas en cuantía, se adjudicará el arrendamiento de la finca a quien sea titular de una parcela colindante. En caso de no existir colindantes se adjudicará por sorteo.

d) Si el Ayuntamiento precisare cualquiera de las fincas objeto de esta subasta, sea cual fuere el motivo, el contrato quedará resuelto en ese momento, indemnizando al arrendatario por la cosecha pendiente o las cantidades invertidas en la campaña en curso, pero no por el lucro cesante por razón de las campañas que resten hasta la finalización del contrato.

e) El tipo de licitación se refiere al conjunto de la parcela, con independencia de que puedan existir porciones de la misma que no sean aptas para el cultivo o no estén calificadas como cultivables en la documentación catastral aunque en la realidad se cultiven. En cualquier caso, el Ayuntamiento no se hará cargo de gastos ni trámites para solicitar el cambio de cultivo.

f) Deberá estarse al corriente del pago de rentas por anteriores adjudicaciones para poder optar a la presente.

9º.- Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato.

10º.- Presentación de proposiciones.- Se verificará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta el día 1 de octubre de 2021.

11º.- Documentación a aportar por los licitadores.- Deberán presentarse los siguientes documentos en sobre aparte del que contenga el modelo de proposición:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.
- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.
- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12º.- Modelo de proposición.- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en calle ..... nº ....., provisto de D.N.I. nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio o en representación de ....., lo cual acredita con ....., enterado de la convocatoria para el arrendamiento de fincas de cultivo, toma parte en la misma ofreciendo lo siguiente:





## Ayuntamiento de Ólvega

---

Finca solicitada:..... Precio ofrecido ..... (Rellenar tantas líneas como parcelas se soliciten).

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen este procedimiento.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibición para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

13º.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se realizará públicamente en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. La Mesa de Contratación estará constituida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación en quien delegue y dos vocales empleados o funcionarios municipales, dando fe del acto el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

14º.- Propuesta de Adjudicación.- La realizará la Mesa de Contratación en el mismo acto de apertura de plicas.

15º.- Adjudicación.- La acordará la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión inmediatamente posterior a la propuesta de adjudicación.

16º.- Formalización del contrato.- El contrato se formalizará en documento administrativo, autorizado por el Secretario de la Corporación.

17º.- Carácter del contrato.- El presente contrato tiene carácter administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación. Los efectos y extinción del contrato se regularán por el presente pliego y por las normas administrativas o civiles que sean de aplicación. Las cuestiones litigiosas que pudieren originarse, se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los aspectos de derecho administrativo, o al conocimiento de la jurisdicción ordinaria civil, en los aspectos de derecho privado.

18º.- Normas supletorias.- Las cuestiones no previstas en el presente pliego se regirán por la normativa de contratación de las Entidades Locales, las demás normas del Derecho Administrativo y por las demás normas de carácter público o privado que sean aplicables.

El presente pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de septiembre de 2021.

LA ALCALDESA,  
Elia Jiménez Hernández.

EL SECRETARIO,  
Fernando Baila Villar.

